DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 266 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 531-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 320-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Informe N° 320-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 25 de setiembre de 2024, el Director de Administración comunica que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 en los artículo 2.3 y 4, y se incorpore el artículo 13 sobre la Plataforma Digital única de Denuncias Ciudadanas, que permite la correcta gestión de las denuncias por actos de corrupción, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción, el cual establece: Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, "Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la Plataforma de interoperabilidad del Estado, para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital única de Denuncias del Ciudadano, que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias. Por tal, con la finalidad de implementar la interoperabilidad de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el marco del Decreto Supremo N° 002-202-JUS, solicita la designación a través de un acto resolutivo, de los responsables que accederán a la plataforma en mención; según el siguiente detalle:

- ✓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (Quien cumple el rol de oficial de integridad en la Entidad).
- ✓ SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIETNOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS.

Que, la denuncia, es una manifestación del ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana, mediante la cual se de uno o más presuntos hechos arbitrarios o ilegales formaliza la comunicación que ocurren en una entidad pública; siendo su trámite gratuito. La Plataforma de Denuncias Ciudadanas está integrada y es interoperable entre las diversas instituciones públicas, además garantiza las medidas de protección al denunciante respecto a la reserva de su identidad;

Que, con Memorando N° 531-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de Designación de Responsables para uso de Plataforma de Denuncias al Ciudadano, según propuesta;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 266 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 OCT 2024

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Legislativo N° 1327; Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables que accederán a la Plataforma de Denuncias al Ciudadano, así como a la Protección del denunciante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- ✓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
- ✓ SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Dirección Regional y demás unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los responsables de la Plataforma de Denuncia al Ciudadano y demás instancias pertinentes de la Entidad para los fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL